Modifica la Carta Fundamental, para establecer requisitos de estudios superiores o, en su defecto, experiencia laboral, para ser elegido Presidente de la República o parlamentario

Boletín N° 13396-07

Considerando:

1. Que en Chile se percibe una pérdida de confianza generalizada en las instituciones políticas. Entre diciembre del año 1992 y el mismo mes de 2002, las personas que manifestaban "mucha confianza" en Senadores y Diputados cayó del 14% al 2%. Asimismo, los chilenos que expresan "mucha confianza" o "bastante confianza", se redujeron sustancialmente en instituciones como las FF.AA, la Iglesia Católica, Municipalidades, sindicatos; pero especialmente en el Gobierno, el Ministerio público y el Congreso Nacional(Estudio CEP Nº480, abril 2018.)

2. Dentro de los motivos de esta reducción de confianza destacan el incumplimiento de promesas, incapacidad para resolver con rapidez los problemas del país, y la **falta de preparación de las personas que ocupan puestos políticos**. (Estudio CEP Nº440, octubre 2016).

3. Que es un hecho de la causa que para atender de manera más eficiente y eficaz las necesidades del país, es deseable contar en todo ámbito con personas con mayores competencias en las distintas tareas. De ese modo se optimizan recursos; existe más y mejor ejecución de políticas públicas y por ende el desempeño será mejor evaluado, contribuyendo así a la recuperar la confianza en nuestras instituciones.

4. Que en el ámbito público, como plantea la Subdirectora de Asuntos Jurídicos y Legislativos del Instituto Libertad y Desarrollo, Natalia González, es necesario "generar un Estado en el que impere una cultura centrada en los usuarios y en el que las políticas públicas se orienten, en base a la evidencia, eficazmente a dar solución a los problemas -y no a generar otros nuevos- es una tarea que debemos impulsar todos" (Diario Financiero, 3 de enero del 2019).

5. Que hasta ahora, a juicio de los autores de este proyecto, el debate se ha centrado equivocadamente en el monto de las remuneraciones, pero no en el nivel de preparación y/o formación académica, técnica y profesional de quienes acceden y ejercen cargos de Presidente, diputado y senador, o en su defecto, en la posesión de la experiencia laboral idónea para ejercer dichos cargos.

6. Más aún, creemos que esta debilidad no se subsanará con disminuciones, congelamientos o aumentos de las dietas si antes no se pone atención a las exigencias y/o requisitos para acceder al cargo, de manera tal que aseguren al menos los niveles mínimos deseados de preparación y experiencia que se piden para postular a cualquier cargo técnico-profesional en el sistema público chileno.

Por lo anteriormente expuesto, los diputados firmantes venimos a proponer la siguiente:

MOCION

Artículo 1: Agréguese al inciso primero, del artículo 25º de la Constitución Política, los siguientes requisitos para ser elegido Presidente de la República:

1. Haber aprobado satisfactoriamente alguna carrera técnica o profesional de algún instituto o universidad reconocida por el Estado; o en su defecto acreditar, ante el Servel, al menos 5 años de experiencia laboral.

Quedando la redacción del artículo modificado del siguiente modo:

> ***"Para** ser elegido Presidente de la República se requiere tener la nacionalidad chilena de acuerdo a lo dispuesto en los números 1º ó 2º del artículo 10; tener cumplidos treinta y cinco años de edad, **haber aprobado satisfactoriamente alguna carrera técnica o profesional de algún instituto o universidad reconocida por el Estado; o en su defecto acreditar, ante el Servel, al menos 5 años de experiencia laboral**; y poseer las demás calidades necesarias para ser ciudadano con derecho a sufragio.*

Artículo 2: Agréguese al inciso primero, del artículo 48º de la Constitución Política de la República, los siguientes requisitos para ser elegido Diputado de la República:

1. Haber aprobado satisfactoriamente alguna carrera técnica o profesional de algún instituto o universidad reconocida por el Estado; o en su defecto acreditar, ante el Servel, al menos 5 años de experiencia laboral.

Quedando la redacción del artículo modificado del siguiente modo:

> *"Para ser elegido diputado se requiere ser ciudadano con derecho a sufragio, tener cumplidos veintiún años de edad, haber cursado la enseñanza media o equivalente, **haber aprobado satisfactoriamente alguna carrera técnica o profesional de algún instituto o universidad reconocida por el Estado; o en su defecto acreditar, ante el Servel, al menos 5 años de experiencia laboral**; y tener residencia en la región a que pertenezca el distrito electoral correspondiente durante un plazo no inferior a dos años, contado hacia atrás desde el día de la elección."*

Artículo 3: Agréguese al inciso primero, del artículo 50º de la Constitución política de la República, los siguientes requisitos para ser Senador de la República:

1. Haber aprobado satisfactoriamente alguna carrera técnica o profesional de algún instituto o universidad reconocida por el Estado; o en su defecto acreditar, ante el Servel, al menos 5 años de experiencia laboral.

Quedando la redacción del artículo modificado del siguiente modo:

> ***"Para ser elegido senador se requiere ser ciudadano con derecho a sufragio, haber cursado la enseñanza media o equivalente, haber aprobado satisfactoriamente alguna carrera técnica o profesional de algún instituto o universidad reconocida por el Estado; o en su defecto acreditar, ante el Servel, al menos 5 años de experiencia laboral; y tener cumplidos treinta y cinco años de edad el día de la elección.***



BERNARDO BERGER FETT
DIPUTADO